

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 030 de fecha 09.03.2021 del Encargado Oficina de Medio Ambiente al Señor Director SECPLAN, solicitando realizar la Licitación respectiva.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 00213 de fecha 05.02.2021, de Jefa Departamento de Finanzas.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 00416 de fecha 09.03.2021, de Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 00659 de fecha 11.03.2021, que Llama a Propuesta Pública.
7. Informe Técnico de Evaluación de fecha 06.04.2021 del ITS del Proyecto.
8. Informe Jurídico de fecha 06.04.2021 elaborado por el Asesor Jurídico del Municipio.
9. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 07.04.2021.
10. Decreto Exento N° 00970 de fecha 15.04.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
11. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento N° 00970 de fecha 15.04.2021 se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "**Contratación del Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales de Santa Cruz y Locales de Votación**" (ID 3838-32-LE21), autorizada por Decreto Exento N° 00659 de fecha 11.03.2021, debido a que los Oferentes no cumplieron con dar Aviso de las Aplicación a la Autoridad Sanitaria correspondiente, según lo indicado en el Punto N° 2 Primer Párrafo de las Especificaciones Técnicas.
2. No obstante lo anterior, la Municipalidad debe cumplir con la Continuidad del Servicio de Sanitización.
3. Por lo anterior, es necesario celebrar contrato mediante Trato Directo con empresa **Vichuquén Servicios SPA** por un periodo de 34 días, por un monto total de **\$ 8.092.000** (Ocho millones noventa y dos mil pesos) IVA incluido, Se eligió a esta empresa por encontrarse prestando el servicio con todas sus maquinarias y personal desplegado. En dicho plazo se debe efectuar un nuevo proceso de licitación.
4. Conforme a lo anterior, con el fin de poder dar continuidad al Servicio de Sanitización en cuestión, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del Art. N° 10 Numeral 7 letra L) del Reglamento de Compras Públicas, que señala "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*" Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:
 - Se realizó una Licitación Pública anterior.
 - Las ofertas recibidas fueron Declaradas Inadmisibles.
 - La contratación es indispensable por tratarse de una tarea privativa del Municipio, esto es la Sanitización de la Comuna por el COVID-19
5. El Proyecto se financiara con los Fondo del Presupuesto Municipal, Cuentas N° 215.22.11.999.01.008 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) y 215.22.11.999.001.069 (Gastos Electorales).

DECRETO

EXENTO N° 00971

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante la modalidad **TRATO DIRECTO** por un plazo de **34 días** desde el 07.04.2021 hasta el 10.05.2021, por la causal establecida en el **Artículo 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de Compras Públicas** entre la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** y la empresa contratista **Vichuquén Servicios SPA**, RUT N° 76.769.358-3, representada por Doña **Paulina Ximena Correa Frías**, RUT N° 10.005.277-6, ambas con domicilio en Calle Los Militares N° 5620 Oficina 1011 de la Comuna de Las Condes de la Ciudad de Santiago, por la **Contratación del Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales de Santa Cruz y Locales de Votación**, por un valor total de **\$ 8.092.000** (Ocho millones noventa y dos mil pesos) IVA incluido.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato por el Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Santa Cruz

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/AARB/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde